



Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL UN PUESTO DE TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DE FERNÁN CABALLERO

1.- OBJETO: Es objeto de las presentes bases la contratación de un trabajador temporal, mediante concurso de méritos, cuyo objeto es la realización de las siguientes funciones de Técnico en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital de FERNÁN CABALLERO:

- Promover el uso de todos los PID de la localidad.
- Formar a los ciudadanos de cada entidad, haciendo uso de los propios medios informáticos que traigan al PID.
- Formar, apoyar y tutorizar en el uso de la herramienta SIGEM al Ayuntamiento de la entidad en que presta sus servicios.
- Gestionar los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestionar las incidencias en los PID a través de la plataforma de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidas al conjunto de la población y, de manera particular, a los sectores más vulnerables.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y seguimiento de sus componentes.
- Detectar las necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Entregar a la Diputación Provincial los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc...).
- Conocer y manejar las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital.
- Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el sistema tanto software como hardware.
- Apoyar en cuestiones técnicas a los Ayuntamientos.
- Colaborar con las Universidades Populares de sus municipios para planificar acciones formativas conjuntas.
- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID

El contrato de trabajo será a jornada completa, y se formalizará bajo la modalidad de “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral” (código 405).

Estará financiado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real conforme a la Convocatoria de ayudas para el “Plan de Empleo de Técnicos en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital 2024” (Boletín Oficial de la Provincial n.º 214 de fecha 04 de noviembre de 2024).

2.- ASPIRANTES:

2.1. Requisitos para participar:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente y de, al menos, una de las siguientes titulaciones o formación:

titulaciones o formación:

- ✓ Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la Universidad de Castilla-La Mancha.
- ✓ Grado Superior en Administración de Sistema en Red, Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web o Grado en Ingeniería Informática





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

No obstante lo anterior, "en ausencia de solicitudes que reúnan alguna de las titulaciones o formación anteriores, podrán admitirse las solicitudes de quienes acrediten experiencia laboral, de al menos un año, como dinamizador de PID".

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

2.2. Causas de exclusión

a) Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.

b) Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

c) No aportar, junto con la solicitud, toda la documentación requerida, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación dentro del plazo conferido para ello.

d) Cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

3.- SISTEMA SELECTIVO: El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

I.-Experiencia profesional. (Máximo 7 puntos).

- Por haber desempeñado funciones como Monitor de Puntos de Inclusión Digital al servicio de cualquier Ayuntamiento, 0,20 puntos por mes de servicio.

- Por haber desempeñado funciones como Informático en materias relacionadas con el objeto del contrato al servicio de Entidades Privadas, 0,05 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación junto con la solicitud del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifiquen su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

II.-Cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 4 puntos).

El Órgano de Selección valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculado con el objeto del contrato, y puntuará los mismos a razón de 0,03 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos (no se valorarán los cursos de duración inferior), hasta un máximo de 4 puntos.

III.- Proyecto de Actuación. (Máximo 2 puntos)

Se deberá aportar un proyecto de actuación con una extensión máxima de 10 folios en el que se propondrá por el aspirante como desarrollará sus funciones y dinamizara a la población para cumplir los objetivos del Contrato en cuestión.

4.- INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Caballero y se presentarán en el Registro General del mismo o a través de la sede electrónica de FERNÁN CABALLERO (www.fernancaballero.org) **desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el día 29 de diciembre de 2024.** Las solicitudes deberán ir acompañadas de currículum y fotocopias acreditativas de los méritos alegados no valorándose aquellos méritos no acreditados documentalmente.

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el Registro General del Ayuntamiento se deberá **obligatoriamente** remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento: registro@fernancaballero.org, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.

5.-.COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN: El Órgano de Selección estará constituido por:

Presidente: Antonio Núñez Pérez, funcionario del Ayuntamiento de Fernán Caballero
Secretaria: D^a Esther Herrera Expósito, Interventora del Ayuntamiento de Ciudad Real
Vocales: D. Justo Javier García Soriano. Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Ballesteros.
D^a. D^a. Pilar Casero Aponte. Tesorera del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava
D^a. Claudia Arcos Navarro, funcionaria del Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava.

La abstención y recusación de los miembros del Órgano de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

6. RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos. La citada lista provisional será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se indicarán las causas de exclusión que concurran, concediendo a los interesados un plazo de un día hábil para su subsanación. Transcurrido ese plazo, la Alcaldía confeccionará la Lista Definitiva de Admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si no se hubieran presentado alegaciones, el listado provisional se convertirá en definitivo.

b) Publicada la lista se procederá por la Comisión de Selección a valorar las solicitudes presentadas por los interesados, de conformidad con los criterios establecidos en la Base 3^a de la presente convocatoria y, una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados, se constituirá una bolsa de empleo, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

c) El listado correspondiente será expuesto en el Tablón de Anuncios, ofreciendo un plazo de un día hábil para efectuar reclamaciones.

d) Constituida de nuevo, en su caso, la Comisión de Selección, resolverá las reclamaciones que se hubieran recibido y efectuará proposición definitiva de contratación y formación de lista de espera. De no haber reclamaciones, se entenderá que la propuesta contenida en el acta de selección provisional se eleva a definitiva, sin necesidad de nueva reunión de la Comisión de Selección.

e) En base al acta de valoración definitiva, se dictará Decreto por la Alcaldía en la que se disponga la contratación del personal propuesto, que será objeto de publicación en el tablón de Anuncios.

f) La persona seleccionada será llamada para la firma del contrato laboral, alta en el Régimen General de la Seguridad Social y, comienzo del trabajo de conformidad con las necesidades del servicio.

g) En caso de que la persona interesada no responda al llamamiento que se realice por vía telefónica, o no se presente para la celebración del contrato, se diligenciará dicha circunstancia, perdiendo el derecho a la contratación y, acudiéndose a la lista de espera que se forme.

h) En el supuesto de que se produzca la baja en su contrato de trabajo de alguna de las personas seleccionadas, la sustitución de forma automática, contratando a la persona que figure en la lista de reserva, según el orden reflejado en el acta de la Comisión de Selección y, por el tiempo de duración que reste por cumplir a la persona sustituida.

7. INCIDENCIAS Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL UN PUESTO DE TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DE FERNÁN CABALLERO	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
N.I.F.:	Nº TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	
C. POSTAL:	LOCALIDAD:
CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para cubrir mediante contratación laboral temporal de un Técnico en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital, deseo participar en el proceso de selección, a cuyo efecto manifiesto que:

- Reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las BASES que declaro conocer, incluyendo que la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.
- Que para que la presente solicitud sea admitida a trámite ADJUNTO los siguientes documentos (señalar lo que proceda):
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Documentos acreditativos de la titulación/formación exigida en la convocatoria.
 - Documentos acreditativos de los méritos a valorar por el Órgano de Selección.
 - Proyecto de Actuación.

Fernán Caballero a, de diciembre de 2.024

Firma del solicitante

